



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/718/2017, de 2 de mayo, por la que se incluyen en el inventario del Patrimonio Cultural Aragonés 18 documentos fechados entre los siglos XI y XIX

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. El artículo 14 dispone que los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés y se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por su parte el 32 de la citada Ley 3/1999, de 10 de marzo, modificado por el artículo 63 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dice que tienen la consideración de Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés por ministerio de esta Ley los bienes muebles que integran los patrimonios documental y bibliográfico de la Comunidad Autónoma, que se registrarán por su legislación específica y, subsidiariamente, por lo establecido en esta Ley.

El artículo 1. 2 de la Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón dice que el patrimonio documental aragonés es parte del patrimonio documental español, y está constituido por todos los documentos que, de cualquier época, reunidos o no en archivos, constituyen testimonio de funciones y actividades sociales del hombre y de los grupos humanos, procedentes de las instituciones o personas ubicados en Aragón.

Por su parte el artículo 7 de la citada Ley 6/1986, de 28 de noviembre, establece que tendrán la consideración de documentos de carácter histórico aquellos documentos privados que la Ley 16/1985, de 16 de junio, del Patrimonio Histórico Español declara constitutivos del patrimonio documental, entre ellos los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares, o personas físicas.

El artículo 19 del Decreto 227/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece que la inscripción de los bienes culturales en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés se producirá de oficio, en cumplimiento de la orden del Departamento competente en materia de Patrimonio Cultural en virtud de la cual dichos bienes se declaren inventariados así como los bienes a que hace referencia el artículo 32 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés ya mencionado.

Por Resolución de 24 de marzo de 2017, del la Director General de Cultura y Patrimonio, se inició expediente para la inclusión de los 18 documentos en el Inventario.

del Patrimonio Cultural Aragonés, publicándose en el "Boletín Oficial de Aragón", de 6 de abril de 2017.

El expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, habiéndose notificado las actuaciones a los interesados, los cuales manifestaron su conformidad durante el trámite de audiencia.

En su virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, acuerdo:

Primero.— Declarar Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés los 18 documentos que figuran en el anexo a esta orden.

Segundo.— Publicar la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y notificarla a los interesados.

Zaragoza, 4 de mayo de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO A LA ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2017, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Relación de los 18 documentos que se declaran Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés.

Doc. núm.1. Año 1215. ("Doc.1215 Pmo. A Pedro II").
convenio sobre el préstamo de los maestros de la Moneda de Jaca.

Doc. núm. 2. Año 1466. ("Documentos Fueros").
Trasunto notarial del Fuero de Jaca, de 1466.

Doc. núm. 3. Año 1498. ("Fernando el Católico").
Orden de Fernando el Católico sobre el deslinde de pardinas de Jaca.

Doc. núm. 4. Año 1541. ("Pardina de Viscasillas").
Intimación al rector de Orna sobre la pardina de Biscasillas.

Doc. núm. 5. Año 1553. ("Doc. Felipe II").
Carta de Felipe II a San Juan de la Peña sobre un pago de las Benitas.

Doc. núm. 6. Año 1559, marzo ("Juana de Austria").
Carta de Juana de Austria a San Juan de la Peña, ordenando pago.

Doc. núm. 7. (Año 1559), noviembre. ("Carta de Juana de Austria a SJP").
Carta de Juana de Austria a San Juan de la Peña, remitiendo pago.

Doc. núm. 8. Año 1575. ("Sentencia definitiva de la pardina de Muro").
Sentencia sobre los diezmos de la pardina de Muro a favor del Cabildo.

Doc. núm. 9. Año 1587. ("Felipe II. Carta del Emperador").
Orden de ejecución de bienes y prisión de Domingo Palacio, de Jaca.

Doc. núm. 10. Año 1655. ("Doc. 1655, Latín").
Proceso civil sobre los diezmos de la pardina de Cercito.

Doc. núm. 11. Año 1667. ("Décimas Pardina de Samitier, agosto 1667").
Orden de mantener posesión en los diezmos de la pardina de Samitier.

Doc. núm. 12. Sin fecha (mediados del siglo XVII). ("Ligamen de Ventas").
Catalogación de documentos sobre los lugares del Cabildo de Jaca.

Doc. núm. 13. Sin fecha (siglo XIX o com. XX) ("Diccionario de Lugares").
Borrador de historiador local sobre lugares del monasterio de Siresa.

Doc. núm. 14. 1801, IV,24. ("Carta Abella a Casaus").
Carta de Abella, de la Real Academia de la Historia, a Andrés Casaús.

Doc. núm. 15. 1801, XI, 14. ("Carta Abella a Casaús").
Segunda carta de Abella a Casaús.

Doc. núm. 16. 1802, IV, 25. ("Carta Cornide, 1").
Carta de Cornide, secretario de la Real Academia, a Casaús.

Doc. núm. 17. 1802, V, 9. ("Carta de Casaus a Cornide").
Borrador de carta a Andrés Casaús a Cornide.

Doc. núm. 18. 1802, V, 26. ("Carta Cornide a Casaus").
Segunda carta de Cornide a Andrés Casaús.